



CONVOCATORIA DE LA BECA DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE BELLAS ARTES SEGUNDO CUATRIMESTRE CURSO 2025-2026

1. Plazos de la beca

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el 10/12/2025, y finalizará el 12/01/2026. El listado provisional de las personas becadas se publicará el 19/01/2026 en la dirección <https://www.ehu.eus/es/web/arte-ederren-fakultatea/ikasle-kontseilua>. El listado definitivo de las personas becadas se publicará el 26/01/2026 en la misma página.

Los documentos requeridos, anotados en el punto 4, deberán ser enviados al correo cec.fac.bellasartes@ehu.es o arteederrak.fak.zik@ehu.es con el asunto "Ayuda de materiales + (vuestro nombre)".

2. Descripción y duración de la ayudante

La ayuda consistirá en la concesión de una ayuda por valor de 60€, sólo válido en el economato del edificio I de la Facultad de Bellas Artes de la EHU. Los propios empleados del establecimiento recibirán por parte del Consejo de Estudiantes el listado con los DNIs de las personas becadas, por tanto sólo hará falta llevar la tarjeta de estudiante o el DNI y ellos mismos irán descontando el dinero del valor total de la beca.

Esta beca se podrá usar desde el mismo día de concesión de la misma hasta el 1 de Octubre del curso académico siguiente.

3. Destinatarios de la ayudante

Podrá solicitar la ayuda de materiales todo aquel estudiante que acredite de forma válida estar matriculado en cualquiera de las enseñanzas oficiales de la Facultad de Bellas Artes.

Podrán ser excluidos aquellos estudiantes que no cumplan los requisitos expuestos en el presente reglamento.



4. Documentación a presentar

Habrá de presentarse la documentación requerida en la convocatoria, de forma genérica ésta será:

1. Fotocopia de DNI u otro documento legal identificativo.
2. Modelo 100 de la declaración de la renta (Documento íntegro) del último ejercicio económico de los miembros del hogar u otro documento oficial que contenga la información sobre los ingresos familiares para el caso de los extranjeros.
3. Resguardo de matrícula de 2025/2026.
4. Padrón colectivo del domicilio habitual de la unidad convivencial/familiar, donde conste la situación a fecha 31 de Diciembre de 2024.
5. En caso de realizar la solicitud como persona independiente, acreditar la situación personal.
 - a. Si se está viviendo en una casa en alquiler, copia del contrato de alquiler (si se está viviendo en una casa en propiedad no es necesario).
 - b. Balance de ingresos/gastos.
 - c. Certificación de situación personal con respecto a las ayudas sociales tipo Lanbide.
 - d. Certificación fiscal sobre la no desgravación por parte de los progenitores.
 - e. Si se está en un programa de emancipación, acreditación de ello.
7. En caso de alguna situación contemplada por el propio Gobierno Vasco (víctima de violencia de género, víctima de terrorismo, minusvalía, etc),, la persona solicitante podrá aportar la misma documentación a aportar en las becas de Gobierno Vasco y el Consejo de Estudiantes contemplará dichos casos de cara a la obtención de la beca.

5. Adjudicación de ayudas

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes se procederá a calcular la puntuación obtenida por cada solicitante siendo ésta en función del número de créditos matriculados y de la renta presentada. La lista definitiva de becados estará disponible en la fecha indicada; el 26/01/2026.



La fórmula de cálculo será publicada dentro de las bases de la convocatoria correspondiente de forma que sólo se admitirán reclamaciones relacionadas con el correcto cálculo de la puntuación del solicitante.

En caso de empate entre dos o más aspirantes a la beca, ésta será adjudicada a quienes más se alejen del límite del umbral de la renta familiar.

6. Condiciones generales de la ayuda

Las listas de adjudicatarios (tanto provisionales como definitivas) se publicarán en la web del Consejo de Estudiantes de la Facultad (mostrando su DNI). Las reclamaciones deberán hacerse por medio del email en caso de que no se encuentre nadie en la oficina. Podrán solicitarse los bonos desde el momento en que se haga pública la lista definitiva de adjudicarlos.

El Consejo de Estudiantes se reserva el derecho de priorizar situaciones excepcionales de cualquier tipo (familiar, económica, etc.) o situaciones límite no contempladas en este documento con el fin de poder distribuir los recursos asignados para ayudas de la manera más justa posible.

7. Protección de datos

Los datos facilitados al Consejo de Estudiantes de la Facultad de Bellas Artes serán guardados en un fichero confidencial al que sólo tendrá acceso la propia Delegación. Serán conservados durante un año, siendo después destruidos. Esto implica la renovación de la documentación pedida previamente para becas posteriores.

8. Plazo de alegaciones

La lista provisional será publicada el 19/01/2026. En el caso de no estar de acuerdo con el resultado de las becas, se podrán presentar alegaciones hasta el 25/01/2026. Una vez pasado



ARTE
EDERREN
FAKULTATEA
FACULTAD
DE BELLAS
ARTES



IKASLE
KONTSEILUA
CONSEJO DE
ESTUDIANTES

este plazo para presentar alegaciones, el listado de personas becadas pasará a ser definitivo.